1. FACTURA PROFORMA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

BORRADOR

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : fb50ec55ad4751966b5e7689a5df247ac2ac51063dba96[illegible]df1dee[illegible]1f1375f1
4694d8a818012e710308e4656c92aafd8

Número de Factura: FE-15
Fecha de Emisión: 04/10/2022
Fecha de Vencimiento: 04/11/2022
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO
Nombre Comercial: VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO
Nit del Emisor: 13451988
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: O-47
Responsabilidad tributaria: ZZ -
Actividad Económica: 7112

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Cúcuta
Dirección: CL 2 8 E 47 BRR QUINTA ORIENTAL IN 103
Teléfono / Móvil: 3023722564
Correo: oficina_jovivas@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Nombre Comercial: INVIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8002158072
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ -

País: Colombia
Departamento: Norte de Santander
Municipio / Ciudad: Ocaña
Dirección: CLLE 7 No.29 259 AV FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS
Teléfono / Móvil: (031) 5611614
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	12-2022	CONTRATO 1110 DE 2022. INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ EN NORTE DE SANTANDER. DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	LS	1,00	$12.561.172,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	0.00			$12.561.172,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Observaciones: #$24-02-00;1110-2022;ejaimes@invias.gov.co#$

Linea de negocio:
13451988_01_PRI_CON_10

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2022-10-04 15:25:47
Documento generado el: 2022-10-04 15:25:45
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			$12.561.172,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			$12.561.172,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			$12.561.172,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	$12.561.172,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764027944352 Rango desde: 5 Rango hasta: 20 Vigencia: 2022-10-21

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764027944352

(415)7707212489984(8020) 001876402794435 2

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 3 4 5 1 9 8 8	3	VIVAS	NOGUERA	JESUS	ORLANDO

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Cúcuta — Cód. 7

24. Dirección: CL 2 8 E 47 BRR QUINTA ORIENTAL IN 103

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Norte de Santander	Cúcuta

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2022-04-21 / 01:45:04 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 13451988 1004. DV 3
1005. Cod. Representación
1006. Organización VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO

997. Fecha formalización 2022-04-21 01:45:04

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764027944352

(415)7707212489984(8020) **00187640279443 5 2**

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 3 4 5 1 9 8 8	3	VIVAS	NOGUERA	JESUS	ORLANDO

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	VIVAS NOGUERA JESUS ORLANDO CL 2 8 E 47 BRR QUINTA ORIENTAL IN 103	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	5	20	6	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

2. ACTA DE COSTOS N° 02 MES DE SEPTIEMBRE 2022

FORMATO MEPI-MNI-IN-8-FR-1

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA DE OBRA PUBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 03 OCTUBRE DE 2022. (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA **ACTA No.** 2 **ACTA FINAL** **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 12.561.172,00 **PERIODO:** SEPTIEMBRE 2022

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1110 DE 2022

OBJETO:
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

INTERVENTOR: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA: ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ

CONTRATISTA: CONSORCIO LA PLAYA 2019 — CONTRATO DE OBRA No.: 01930 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIAS HACARI — CONTRATO DE OBRA No.: 01932 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CONVENCION EL TARRA 2019 — CONTRATO DE OBRA No.: 01946 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

PLAZO INICIAL: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29 AGOSTO DEL 2022. (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 09 DICIEMBRE 2022. (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: N/A (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 65.987.262,50 (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ 22.512.737,50

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 88.500.000,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. N° 01 del 15 de Sep. 2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1	1	Director	$ 1.500.000,00		2,50	$ 3.750.000,00			3,37	$ 5.050.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	1,10	$ 1.650.000,00
2	1	Ingeniero Residente de Interventoría 1	$ 3.200.000,00		2,50	$ 8.000.000,00			3,00	$ 9.600.000,00	1,00	$ 3.200.000,00	1,10	$ 3.520.000,00
3	1	Ingeniero Residente de Interventoría 2	$ 3.200.000,00		1,50	$ 4.800.000,00			2,00	$ 6.400.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
4	1	Ingeniero Residente de Interventoría 3	$ 3.200.000,00		1,00	$ 3.200.000,00			1,67	$ 5.333.333,33	0,00	$ -	0,00	$ -
		PERSONAL ESPECIALISTA												
5	1	Especialista Ambiental	$ 675.000,00		2,50	$ 1.687.500,00			3,37	$ 2.272.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -
6	1	Especialista Vias y/o Pavimentos	$ 675.000,00		2,50	$ 1.687.500,00			3,37	$ 2.272.500,00	0,00	$ -	0,00	$ -
		PERSONAL TECNICO												
7	1	Inspector 1	$ 1.486.000,00		2,50	$ 3.715.000,00			3,37	$ 5.002.866,67	0,30	$ 445.800,00	0,30	$ 445.800,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 26.840.000,00				$ 35.931.200,00	0,00	$ 5.145.800,00		$ 5.615.800,00
		FACTOR MULTIPLICADOR				2,34				$ 2,34		$ 2,34		$ 2,34
		TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				**$ 62.805.600,00**				**$ 84.079.008,00**		**$ 12.041.172,00**		**$ 13.140.972,00**

No.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. N° 01 del 15 de Sep. 2022		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	Valor Total	Costos	Unidad	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN RECURSO	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
		ALQUILER DE QUIPOS DE OFICINA												
8	1	Trabajo de topografía (Incluye Personal, equipo y transporte)	$ 550.000,00	Según comprobante por mes	2,50	$ 1.375.000,00			3,37	$ 1.851.666,67	0,00	$ -	0,00	$ -
9	1	Motocicleta (Incluye Combustible) (1)	$ 120.000,00	Mes	2,50	$ 300.000,00			3,00	$ 360.000,00	1,00	$ 120.000,00	1,10	$ 132.000,00
10	1	Motocicleta (Incluye Combustible) (2)	$ 120.000,00	Mes	1,50	$ 180.000,00			2,00	$ 240.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
11	1	Motocicleta (Incluye Combustible) (3)	$ 120.000,00	Mes	1,00	$ 120.000,00			1,67	$ 200.000,00	0,00	$ -	0,00	$ -
12	1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	$ 60.000,00	Mes	2,50	$ 150.000,00			3,37	$ 202.000,00	1,00	$ 60.000,00	1,00	$ 60.000,00
13	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 20.000,00	Mes	2,50	$ 50.000,00			3,37	$ 67.333,33	1,00	$ 20.000,00	1,10	$ 22.000,00
14	1	Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y sevicios públicos)	$ 320.000,00	Según comprobante por mes	2,50	$ 800.000,00			3,37	$ 1.077.333,33	1,00	$ 320.000,00	1,10	$ 352.000,00
15	1	Elementos e insumos de proteccion protocolo Bioseguridad	$ 52.500,00	Según comprobante por mes	2,50	$ 131.250,00			3,37	$ 176.750,00	0,00	$ -	0,00	$ -
16	1	Veeduría Comunitaria	$ 30.164,75	Según comprobante por mes	2,50	$ 75.411,88			8,15	$ 245.908,67	0,00	$ -	0,00	$ -
		Ajuste por Acta de modificación												
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				**$ 3.181.661,88**				**$ 4.420.992,00**		**$ 520.000,00**		**$ 566.000,00**
		* Valor total básico (C) = (A) + (B)				$ 65.987.261,88				$ 88.500.000,00		$ 12.561.172,00		$ 13.706.972,00
		* Provisión para ajustes y frente adicional (D)				$ -								
		* Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)				$ 65.987.261,88				$ 88.500.000,00		$ 12.561.172,00		$ 13.706.972,00
		* IVA (F) = (E) * (19% IVA)				$ -				$ -		$ -		$ -
		* Costo Total = (E) + (F)				**$ 65.987.262,00**				**$ 88.500.000,00**		**$ 12.561.172,00**		**$ 13.706.972,00**

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

Valor Anticipo Otorgado	N/A	%
Valor Amortizado Presenta Acta	N/A	
Valor Amortizado Acumulado	N/A	
Valor Saldo por Amortizar	N/A	

VALOR BASICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACION DE ANTICIPO: $ 12.561.172,00
VALOR BASICO PRESENTE MES CON AMORTIZACION DE ANTICIPO: $ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 12.561.172,00
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BASICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
COSTOS DE PERSONAL	12.041.172,00	$ -	$ 12.041.172,00
COSTOS DIRECTOS	520.000,00	$ -	$ 520.000,00
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	12.561.172,00	$ -	$ 12.561.172,00

OBSERVACIONES

NOTAS:

1. Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Supervisor del contrato de interventoría se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que corresponda a la primera acta del periodo seguida
2. El Supervisor del contrato de interventoría certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Interventor, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Interventor de la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
3. El Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
4. Con la suscripción de la presente Acta el Interventor manifiesta bajo la gravedad de juramento que los costos relacionados corresponden a los causados y pagados realmente por el Interventor.
5. El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Interventor después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
6. El Interventor debe realizar los pagos correspondientes a seguridad social integral, aportes de ley y demás obligaciones a que hace referencia el contrato de Interventoría y cumplir con la normatividad vigente relacionada con la nómina electrónica cuando aplique.
7. Las dedicaciones se deben indicar con dos decimales y el valor total se debe redondear al peso.

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Representante Legal o su Apoderado
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Matrícula Profesional No.: 54202-35679NTS

ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional 54202-099505 NTS

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

3. HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORIA.

FORMATO MEPI-MN1-IN-8- FR-2

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 03 OCTUBRE DE 2022. (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

VALOR BÁSICO ACTA DE COSTOS: $ 12.561.172,00 PERIODO MES: SEPTIEMBRE 2022

	Día/Mes/Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	03 OCTUBRE DE 2022.	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR (EN CASO DE REQUERIRSE)	06 OCTUBRE DE 2022.	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL INTERVENTOR AL SUPERVISOR	08 OCTUBRE DE 2022	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR TERRITORIAL		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ		
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL INTERVENTOR		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ		

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1110 DE 2022

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

INTERVENTOR: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA **NIT.** 13.451.988-3

DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ (Indicar el ordenador del pago) AUTORIZA EL PAGO A: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

VALOR TOTAL A PAGAR: $ 12.561.172,00 (Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo) VALOR EN LETRAS: DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE

CORRESPONDIENTE AL ACTA: 2 (Indicar No. del Acta de Costos) **DEL PERIODO** SEPTIEMBRE 2022 (Indicar el periodo del Acta) y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.

Firma
ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula Profesional 54202-099505 NTS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORÍA
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula Profesional 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
N/A
Matricula Profesional
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma
ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula Profesional 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha de Firma:

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

4. . FORMATO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES.

FORMATO AFINCO-FR-12.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE	1

CONTRATO N°: **1110 DE 2022**

			TIPO PAGO:		CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA	X	2	SEPTIEMBRE 2022
DESEMBOLSO			ACTA DE AJUSTE			
			PRESTACION DE SERVICIOS			
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO:	**824822**	RUBRO No.	**C-2402-0600-12-0-2402041-02**	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	**$ 12.561.172,00**
No. COMPROMISO:	**824822**	RUBRO No.	**C-2402-0600-12-0-2402112-02**	RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No. 11	VALOR AFECTADO	
					TOTAL ACTA	**$ 12.561.172,00**

ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional 54202-099505 NTS

5. FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR DEPARTAMENTO.

FORMATO AFINCO FR-13

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° 1110 DE 2022 **Contratista** JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

Objeto del Contrato

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

Acta N° 2 **Valor Basico** $ 12.561.172,00 **Período** SEPTIEMBRE 2022

Valor Incluido Iva $ 12.561.172,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	7407	Convencion- El Tarra	$ 12.561.172,00			**12.561.172**
2						
3						
4						
5						
		TOTALES	**$ 12.561.172,00**			**12.561.172,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	NORTE DE SANTANDER		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	CONVENCION	$ 12.561.172,00	$ 12.561.172,00
	TOTAL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		**$ 12.561.172,00**	**$ 12.561.172,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		**-**	**$ -**

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3		**-**	**$ -**
		TOTALES	**12.561.172,00**	**$ 12.561.172,00**

ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Representante Legal o su Apoderado
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Matrícula Profesional No.: 54202-35679NTS
Interventoria

ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional 54202-099505 NTS

6. INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL,

FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-9

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 03 OCTUBRE DE 2022. (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORIA No.: 1110 DE 2022 **INTERVENTOR:** JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

MES INFORME MENSUAL: 2 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATO DE OBRA No: 01930 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** CONSORCIO LA PLAYA 2019

CONTRATO DE OBRA No: 01932 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL VIAS HACARI

CONTRATO DE OBRA No: 01946 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CONVENCION EL TARRA 2019

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO INTERVENTORÍA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2022	824822	C-2402-0600-12-0-2402041-02	11	NACION	Contrato Principal	$ 65.987.262,50	$ 87.354.200
2022	824822	C-2402-0600-12-0-2402112-02	11	NACION	Adicional N° 01	$ 22.512.737,50	
						$ -	
			TOTAL			$ 88.500.000,00	$ 87.354.200

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 88.500.000**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Acta No.	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
01	Agosto del 2022	$ 1.145.800,00	$ -	$ 1.145.800,00	-	-	-	824822 / 2022-07-29 y 824822 / 2022-06-28	$ 87.354.200,00	$ 87.354.200,00		
02	Septiembre de 2022	$ 12.561.172,00		$ 13.706.972,00	-	-	-	824822 / 2022-07-29 y 824822 / 2022-06-28	$ 74.793.028,00	$ 74.793.028,00		
TOTALES		**$ 13.706.972**	**$ -**	**$ 13.706.972**	**$ -**	**$ -**	**$ -**		**$ 74.793.028**	**$ 74.793.028**		

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
Valor total básico (C) = (A) + (B)	$ 88.500.000,00	$ -	$ 88.500.000,00
Provisión para ajustes y frente adicional (D)	$ -	$ -	$ -
*			
VALOR TOTAL	$ 88.500.000,00	$ -	$ 88.500.000,00

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

NOTAS:
1. Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.
2. Este formato se diligencia por año.

Firma

Matricula Profesional No.: 54202-35679NTS
Drector de Interventoria
ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

Firma

ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

7. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O POR EL REVISOR FISCAL, SEGÚN EL CASO

FORMATO MEPI-MN1-IN-15-FR-7

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
PERSONAL, CONTROL APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-7
VERSIÓN	1
PÁGINA	

FECHA: 03 OCTUBRE DE 2022. (Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 1110 DE 2022 **INTERVENTOR:** JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: 2 **PROYECTO:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

CONTRATO DE OBRA No.: 01930 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** CONSORCIO LA PLAYA 2019

CONTRATO DE OBRA No.: 01932 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL VIAS HACARI

CONTRATO DE OBRA No.: 01946 DE 2019 GOBERNACION NORTE DE SANTANDER **CONTRATISTA:** CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL CONVENCION EL TARRA 2019

NOMBRE ARL: POSITIVA **NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN:** COMFANORTE

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salario / Honorarios	Días del Mes 1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	% Dedicación en el mes	Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	PARAFISCALES Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias, entre otros)
1	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	13.451.988	DIRECTOR	$ 1.500.000,00																						X	X	X	X	X	X	X	X	X		30%	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	$ 1.500.000	$ 7.900	I	Nueva Eps	8621431595	$ 187.500	COLPENSIONES	8621431595	$ 240.000				
2	JEISON ANWAR RINCON VERGEL	5.470.909	RESIDENTE	$ 3.200.000,00	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	100%	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	$ 3.200.000	$ 16.800	I	Nueva Eps	8621335553	$ 400.000	COLPENSIONES	8621335553	$ 512.000	$ 128.000	$64.000	$ 96.000	
3	JOHNNY ALDEMAR CUELLAR SERAANO	1.090.411.704	INSPECTOR	$ 445.800,00																						X	X	X	X	X	X	X	X	X		30%	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA	$ 445.800	$ 2.400	I	Coosalud	8621335553	$ 55.800	PROTECCION	8621335553	$ 71.400	$ 17.900	$ 9.000	$ 13.400	
4																																															
5																																															
6																																															
7																																															
8																																															
N																																															
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL PRESENTE MES			$ 5.145.800																																												

El Interventor adjunta la certificación de fecha 3/10/2022 a la que se refiere la nota 9 del presente formato.

NOTAS:

1. El Interventor debe relacionar el personal profesional (incluido los especialistas), técnico, auxiliar y administrativo utilizado durante el mes para la ejecución del contrato. Solo se reconoce el pago del personal efectivamente utilizado y relacionado. Este formato es soporte para el reconocimiento del Acta de Costos respectiva.
2. El Interventor debe justificar en la casilla "Observaciones" los días no laborados por el personal cuando no este tiempo completo.
3. Es responsabilidad de la Interventoría diligenciar en el presente formato la disponibilidad del personal exigido contractualmente; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique y con la verificación efectuada por la supervisión del contrato en las visitas realizadas y los documentos soportes de novedades.
4. Es responsabilidad del Supervisor del contrato de interventoría verificar la disponibilidad del personal, así como que el personal profesional esté debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
5. En el evento en que el Interventor no cumpla con la disponibilidad del personal requerido, el Supervisor del contrato de interventoría debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
6. El interventor es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Interventor o por uno de los integrantes del Interventor en el caso de Consorcio o Unión Temporal.

7. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectua los pagos.
8. El Supervisor del contrato de interventoría es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Interventoría.
9. El Interventor es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la interventoría, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la seguridad social, para lo cual presentará la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual debe relacionar los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
10. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

Firma
ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
Drector de Interventoria
ING. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

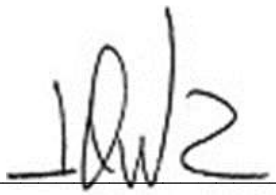
Firma
ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Supervisor de Contrato de Interventoría
Matricula Profesional 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor, Dirección Territorial.

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA identificado con cedula de ciudadanía N°13.451.988 de Cúcuta, Norte de Santander, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Dada en Cúcuta a los (03) días del mes de octubre de 2022.



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N. S.

CONSULTA EMPLEADO

Razón Social: JESUS ORLANDO VIVAS
Identificación CC - 13451988
Sucursal principal
Período Pensión 2022-09
Período Salud 2022-09
Fecha Pago Planilla 2022-10-04

Tipo Identificación	CC
Numero Identificación	13451988
Nombre	JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Caja de compensación	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS
Número Planilla	8621431595
Referencia de Pago(PIN)	8699102191
Tipo Planilla	I
Periodo Pensión	2022-09
Periodo Salud	2022-09
Tipo Cotizante	Independiente voluntario al sistema de riesgos laborales
Subtipo de Cotizante	No aplica

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
								X	1/09/22																			0		

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.500.000	0,1250000	$ 187.500	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.500.000	0,1600000	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 240.000	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.500.000	0,0052200	$ 7.900	13451988

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8621335553
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8613971994
Fecha Pago Planilla: 2022-10-05

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	JESUS ORLANDO VIVAS	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	13451988	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 2N N 3E 07 QUINTA BOSCH	DEPARTAMENTO	NORTE DE SANTAD	MUNICIPIO	CUCUTA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7112	CORREO ELECTRÓNICO	OFICINA_JOVIVAS@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	5891075
FAX	5746619	SUCURSAL	principal	NOMBRE SUCURSAL	jesus vivas
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2022	Mes: 09	Año: 2022	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
2		$3.645.800		8621335553

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO									Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1090411704	01	No	No	No	54	1	Fijo	CUELLAR SERRANO JOHNNY ALDEMAR	$1.486.000
CC-5470909	01	No	No	No	54	498	Fijo	RINCON VERGEL JEISON ANWAR	$3.200.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1090411704	X	2022-09-22																											0		
CC - 5470909																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1090411704	PROTECCION	9	$445.800	0.1600000	$71.400	$0	$0	$71.400	$0	$0	$0
CC - 5470909	COLPENSIONES	30	$3.200.000	0.1600000	$512.000	$0	$0	$512.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1090411704	EPS-S COOSALUD	9	$445.800	0.1250000	$55.800	$0	0	$0	0	$0	9	$445.800	13451988	0.0052200	$2.400
CC - 5470909	NUEVA E.P.S. S.A.	30	$3.200.000	0.1250000	$400.000	$0	0	$0	0	$0	30	$3.200.000	1	0.0052200	$16.800

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-1090411704	COMFANORTE	9	$445.800	0.0400000	$17.900	0.0200000	$9.000	0.0300000	$13.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-5470909	COMFANORTE	30	$3.200.000	0.0400000	$128.000	0.0200000	$64.000	0.0300000	$96.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2022 - 09											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$71.400	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$71.400
COLPENSIONES	1	$512.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$512.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
EPS-S COOSALUD	1	$55.800	$0	0	$0	0	$0	$55.800	0	$0	$0	$55.800	$0	0	$0	$0	$55.800	$0	$0	$55.800
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$400.000	$0	0	$0	0	$0	$400.000	0	$0	$0	$400.000	$0	0	$0	$0	$400.000	$0	$0	$400.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	2	$19.200	0	$0	$0	$19.200	0	$0	$19.200	0	$0	$0	$19.200

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFANORTE	2	$145.900	0	$0	$145.900
SENA	2	$73.000	0	$0	$73.000
ICBF	2	$109.400	0	$0	$109.400
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	2	$455.800
PENSIONES	2	$583.400
RIESGOS PROFESIONALES	1	$19.200
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$145.900
SENA	1	$73.000
ICBF	1	$109.400
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$1.386.700

8. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

CERTIFICA:

Que de acuerdo a las planillas de pago radicadas en la Territorial se puede evidenciar que durante el periodo comprendido del 01 al 30 de septiembre de 2022, el contratista **JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA** en desarrollo del Contrato N° 1110 de 2022 que tiene por objeto "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", realizó los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARP y los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 , articulo 125 de la ley 1819 de 2016 Decreto 2201 de 2016, ley 780 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia.

Para constancia se firma en Ocaña, a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2022.

ING. ELÍAS JAIMES FERNÁNDEZ
Supervisor del Contrato de Interventoria
Director Territorial Ocaña

La movilidad es de todos
Mintransporte

9. COPIA DEL RUT Y CEDULA DE CADA INTEGRANTE Y/O CONSORCIADO CUANDO APLIQUE.


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO 13.451.988
VIVAS NOGUERA
APELLIDOS
JESUS ORLANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-DIC-1960
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
AB+
G.S. RH
M
SEXO
25-ABR-1979 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
INDICE DERECHO
A-2500100-00953164-M-0013451988-20171108
0058427526A 1
7594695743

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14823614033

(415)7707212489984(8020) 000001482361403 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 4 5 1 9 8 8	3	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 5 1 9 8 8	1 9 7 9 0 4 2 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VIVAS	NOGUERA	JESUS	ORLANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal: CL 2 8 E 47 BRR QUINTA ORIENTAL IN 103

42. Correo electrónico: oficina_jovivas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 2 7 1 8 5 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 0 2 2 6	4 2 9 0	2 0 0 4 0 2 2 6		4 3 9 0	4 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2022 - 04 - 19 / 08 : 36: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PALOMINO OCHOA MARNELY NORELYS
985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

10. . SOPORTES

10.1 Motocicleta (Incluye Combustible) (1)

San José de Cúcuta, 30 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO N°1

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

LA SUMA DE:
CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 120.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de **Motocicleta (Incluye Combustible) (1),** durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022**.** Motocicleta Yamaha de placa HKG09G.

Para el contrato de interventoría N° 1110 de 2022, Cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N. S.

CONTRATO DE ALQUILER DE MOTOCICLETA

FECHA DEL CONTRATO: 29 de Agosto del 2022

ARRENDADOR:

YAN CARLOS RINCON VERGEL
CC. 1.091.669.668 de Ocaña N/S

ARRENDATARIO:

JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS MIL PESOS MTE. ($ 300.000,00). Distribuidos en dos pagos Mensuales de $ 120.000,00 y un pago quincenal de $60.000,00, los cuales se llevarán a cabo los cinco (05) primeros días calendario de cada período mensual.

DURACION DEL PRESENTE CONTRATO: Dos (02) meses y quince días contados desde el (29) de Agosto hasta el (13) de noviembre de 2022.

EQUIPO: MOTOCICLETA MARCA YAMAHA**.** LINEA T115F1**.** COLOR NEGRO**.** PLACA HKG-09G. CILIDRAJE 115CC.

USO POR MES DEL VEHICULO: Este vehículo se utilizará el 100% de cada mes lo que equivale a 30 días mensuales durante la ejecución de actividades de transporte por el respectivo personal de la interventoría, que deberá tener la idoneidad para utilizarlo y su respectiva licencia de conducción.

RESPONSABILIDADES DEL ARRENDATARIO:

PENA POR INCUMPLIMIENTO: Por el retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de alquiler, dará derecho al ARRENDADOR de exigir la pena por incumplimiento equivalente a Cien Mil Pesos mcte. ($ 100.000,00).

LUGAR DE UTILIZACION DEL EQUIPO: Convención-N.S.

Además de lo anteriormente estipulado, **EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO**, convienen en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: **EL ARRENDADOR** entrega al **ARRENDATARIO** en alquiler el vehículo tipo motocicleta MARCA YAMAHA. LINEA T115F1. COLOR NEGRO. PLACA HKG-09G. CILIDRAJE 115CC. MODELO 2023, con los documentos en regla.

CLAUSULA SEGUNDA: El vehículo presenta un kilometraje de 2500km y se entrega con los siguientes elementos: SOAT VIGENTE, revisión técnico mecánica VIGENTE, así como la tarjeta o licencia de tránsito VIGENTE y en perfecto estado.

CLAUSULA TERCERA: El ARRENDATARIO destinara el vehículo para el transporte del personal de interventoría, que se requiera con ocasión al contrato de interventoría N° 1110 de 2022 entre INVIAS y JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, en forma exclusiva sin fines de lucro y dentro de la capacidad normal del vehículo de tal manera que el **ARRENDATARIO** no podrá subarrendarlo, cederlo o disponer en alguna forma sin el consentimiento expreso manifestado por escrito por **EL ARRENDADOR.**

CLAUSULA CUARTA: En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá el **ARRENDATARIO** arrogarse el carácter de representante, agente o mandatario del **ARRENDADOR.**

CLAUSULA QUINTA: EL ARRENDATARIO se constituye en depositario y custodio del vehículo, asumiendo todas las responsabilidades civiles penales que tal condición implica hasta tanto proceda a su devolución al **ARRENDADOR.**

CLAUSULA SEXTA: Vencido el plazo del arrendamiento, **EL ARRENDATARIO** debe devolver el vehículo de forma inmediata en el mismo estado en el que lo recibió y en el domicilio del **ARRENDADOR** en el municipio de Ocaña, N.S, dicha entrega se hará teniendo en cuenta el desgaste normal que se ocasiona por el uso del vehículo, objeto de este contrato.

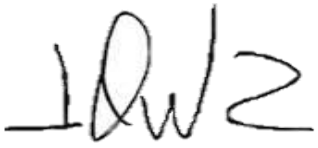
Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2022.

EL ARRENDADOR



YAN CARLOS RINCON VERGEL
CC. 1.091.669.668 de Ocaña, N.S

EL ARRENDATARIO



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027054889

PLACA	MARCA	LINEA	MODELO
HKG09G	YAMAHA	T115FI (T115FL-5)	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
114	NEGRO MATE AMARILLO	PARTICULAR

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERIA	GASOLINA	2

NÚMERO DE MOTOR
E3S9E0069673

REG N
VIN
9FKUE1616P2069673

NÚMERO DE SERIE
*****

REG N
NÚMERO DE CHASIS
9FKUE1616P2069673

REG N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
RINCON VERGEL YAN CARLOS

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1091669568

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
******

POTENCIA HP
9

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
902022000134307

SE	FECHA IMPORT.	PUERTAS
I	18/08/2022	0

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - N & D MOTOS SAS

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
30/08/2022	30/08/2022	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA MOVYTTO OCAÑA



LT07001925955

SOAT

Liberty Seguros

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2022-08-26	2022-08-27	2023-08-26

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/KW/CC	MODELO
195539200	HKG09G	MOTOS	PARTICULAR	114	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
2	YAMAHA	SIN CARROCERIA

LÍNEA VEHÍCULO	CAPACIDAD TON
T115FI (T115FL-5)	0.00

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN
E3S9E0069673	9FKUE1616P2069673	9FKUE1616P2069673

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RINCON VERGEL, YAN CARLOS	3162988850	CC	1091669668	OCAÑA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPENDIO	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1333	13	55482727	0	BUCARAMANGA

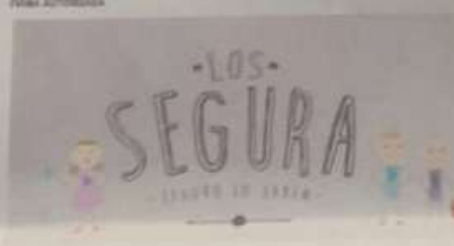
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONYAT	TASA RUNT
120	$ 364900	$ 169700	$ 1900

TOTAL A PAGAR

$ 556500

FIRMA AUTORIZADA

ANTICIPOS POR VÍCTIMA	VALOR HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	
C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	
D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	10	



HASTA NUESTROS EXPERTOS EN SEGUROS USAN NUESTRAS LÍNEAS DE ATENCIÓN

Bogotá
307 7050

Línea nacional
01 8000 113390

Sobre usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

-Descargue ayuar el SOAT en su dispositivo móvil o imprima este PDF. Portarlo es OBLIGATORIO.

-Recuerde saber que su póliza está registrada en el RUNT.

-Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente implica multas económicas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el riesgo sin cubrir los costos de la atención de las víctimas del accidente.

-Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

-Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.

-Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.

-Para los gastos médicos, no cobre ante la aseguradora o el Fosyga si debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

-Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere abogado ni tramites.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos.

Protección de datos personales

La expedición de esta póliza conlleva a Liberty Seguros S.A. a tratar los Datos Personales en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y demás que la reglamenten para consultar, almacenar, administrar y transmitir a las entidades reglamente autorizadas y acordes que ofrezcan mayores, la información personal recolectada, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios derivados del presente contrato de seguro, relacionados con fines estadísticos, de control, reporte y prevención del fraude y no para fines comerciales; la información será tratada de acuerdo con las Políticas de Tratamiento publicadas en www.libertyseguros.com.co.

10.2 Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.

RELACION DE GASTOS					JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA NIT: 13.451.988-3
Gastos para el item: Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, etc. Correspondiente al mes de Septiembre del 2022					
GASTOS DEL MES PAPELERIA EN GENERAL					
QUIEN FACTURA	**N° FACTURA**	**A NOMBRE DE**	**FECHA**	**VALOR**	**OBSERVACION**
Librería y Papeleria Obregon	O2FE-440	Jesus Orlando Vivas Noguera	14 sep. 2022	$ 13.900,00	
Digimpres	969	Jesus Orlando Vivas Noguera	20 sep. 2022	$ 21.000,00	
Papeleria el Copion	1364	Jesus Orlando Vivas Noguera	28 sep. 2022	$ 12.000,00	
Universal Copy Max		Jesus Orlando Vivas Noguera	30 sep. 2022	26600	
TOTAL FACTURADO MES DE SEPTIEMBRE				**$**	**73.500,00**
VALOR A COBRAR PRESENTE ACTA (100% DEL RUBRO)				**$**	**60.000,00**

San José de Cúcuta, 30 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO N°2

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

LA SUMA DE:
SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 60.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc. durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022**.**.

Para el contrato de interventoría N° 1110 de 2022, Cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N. S.

LIBRERIA Y PAPELERIA OBREGON

LUIS EDGARD VEGA SANGUINO
NIT: 88143022-6
AVENIDA FRANCISCO FERNANDEZ DE CONTRERAS
CORREO: LIBRERIAYPAPELERIAOBREGON@GMAIL.COM
TELEFONOS: 5695656 - 3117706380

RESPONSABLE DE IVA

Cliente: JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA **NIT/CC:** 13451988
Dir: CL 2 8 E 47 IN 103 **Tel:** 3132718526
Barrio: QUINTA ORIENTAL **Ciudad:** CUCUTA
Comercio:
Correo: OFICINA_JOVIVAS@HOTMAIL.COM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	F FACTURA	F VENCE
O2FE-440	2022-09-14	2022-09-14

RESOLUCION DE HABILITACION NUMERO 18764028073361 DEL 25/04/2022 NUMERACION DESDE O2FE - 191 HASTA O2FE - 1000000 VIGENCIA DE 6 MESES

ITEM	CODIGO	CANT	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	V.UNIDAD	IVA	INC	IC	TOTAL
1	17032	1	LIBRO ACTAS 200 FOLIOS PD GALVIS	13.900,00	19%	0%	0	13.900,00

NO.ARTICULOS: 1 **PRODUCTOS:** 1 **PESO:** 1 Kg **CAJA:** 12 **TIPO:** CONTADO **TOTAL:** 13.900,00

EFECTIVO	13.900
TOTAL	**13.900**

DETALLE DE IMPUESTOS

TIPO	BASE/IMP	IMP	COMPRA
19,00	11.680,67	2.219,33	13.900,00
TOTAL	**11.680,67**	**2.219,33**	**13.900,00**

TOTAL A PAGAR **13.900,00**

VALOR EN LETRAS: TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS

OBSERVACIONES:
MUCHAS GRACIAS POR SU COMPRA, GRACIAS POR PREFERIRNOS. SEDES: CENTRO,PRIMAVERA Y CIUDADELA NORTE SIGUENOS EN NUESTRAS REDES SOCIALES @LIBRERIAOBREGON / WHATSAPP: 3166942807

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

CUFE
9372c35bf86daeb4cf5bfbf69b0879d23e70eae150efbccab50e68b787b67b6b5d3b9a0f5b4cc55d67d696048a3585fa

Fecha y Hora de Expedición:
2022-09-14 10:09:50

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Articulo 774 del Codigo de Comercio)

Elaborado por: GRUPO APL INGENIERÍA LTDA NIT: 804.009.341-4 - APL SOFTWARE - www.apl.com.co

DIGIMPRES

✓Seguridad
✓Amabilidad
✓Cumplimiento

Pedro Alfonso Hernández Meléndez
Nit: 13.247.831-2
NO RESPONSABLE DE IVA

E-mail: digimpres@gmail.com

CALLE 3 N° 9E-107 QTA. ORIENTAL 5484454 - CEL. 312-5811239 CUCUTA

FACTURA DE VENTA

Nº 969

Fecha: 20/09/22.
Señor: Jesus Orlando Uvas
Nit o C.C.: 13451988
Dirección:

Cantidad	ARTICULO	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL
3	Amp. planos -		21.000.
	Son: Veintiun mil pesos m/l		

Esta Factura se asimila en sus efectos legales a una letra de cambio según Articulo 774 del Código de comercio.

TOTAL $ 21.000

Autorización de Numeración de Facturación # 18762015382479
Fecha: 2019/06/27 del # 1 al # 1000 Vig. 18 meses

Impreso por Nelson Contreras Duran Nit: 13 483 840 1 Tel: 5721562

Escaneado con CamScanner

PAPELERIA EL CORION



NIT.: 13.499.188-5 ELCORIONPAPER@GMAIL.COM
TEL: 5890989 CEL: 3227156239 CALLE 2 Nº 11 6 - 27 QUINTA ORIENTAL

Fecha

Día	Mes	Año
28	09	2022

FACTURA DE VENTA

Nº 1364

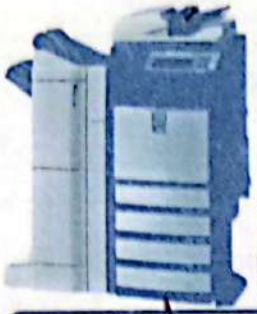
Señor: Jesus Orlando Uvas. NIT 345198 8

Dirección: Tel:

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.	Vr. TOTAL
1	Cinta doble faz. y		6000
	impresión obremek.		6000
		TOTAL $	12.000

Firma _____

Escaneado con CamScanner



UNIVERSAL COPY MAX

Fotocopias a Color, Blanco y Negro, Anillados (Normal y Velobinder)
Empastes, Laminados, Acetatos, Scanner y Papelería

Calle 2 No. 11E-07 Quinta Oriental, Cúcuta, Col.
Tel. 5710373 Cel. 311 2165257

Nit.1090478173-6 No Responsable de IVA
Carmen Alicia Rojas Rojas

papeleriauniversalcopymax@hotmail.com

FACTURA DE VENTA

Nº 770

FECHA Sept 30 / 2022

SEÑOR Jesus Orlando Vivas

NIT. 13.451.988 TEL.

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Servicio de papeleria y reproducion de documentos	26.600	26.600 =

Autorizacion de Facturación
DIAN No. 18764026791023
Fecha: 2022/03/18 Num.
Habilitada del 501 al 1000
vigencia 6 meses

Resolución 0042 del 05/05/2020
Esta Factura se asimila en todos sus efectos a una Letra de Cambio, Artículo 774 del Código de Comercio

TOTAL $ 26.600 =

SOLUCIONES EMPRESARIALES PUBLICITARIAS DE COLOMBIA 1090460757-8 No Responsable de IVA 304 351 5790

Escaneado con CamScanner

10.3 Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)

CUENTA DE COBRO N°3

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
NIT. 800.215.807-2

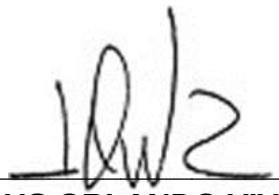
DEBE A:
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

LA SUMA DE:
VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 20.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.). durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022.

Para el contrato de interventoría N° 1110 de 2022, Cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”.



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N. S.

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

Sr. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

CIUDAD:CUCUTA/N. DE SANTANDER
DIRECCIÓN:CL. 2 Nro. 8E-27 QUINTA ORIENTAL
CÓDIGO POSTAL:
Factura Electrónica de Venta: E 5611785010

SERVICIOS MÓVILES

Código Interno: 1.48086112

FECHA LÍMITE DE PAGO:	REFERENCIA DE PAGO	TOTAL A PAGAR: $45,810.08
27-Sep-2022	1480861127	

TU PLAN INCLUYE

CARGO FIJO DE $45,900

MINUTOS Ilimitados + DATOS 50 GB + SMS Ilimitados Todo Destino + familia & amigos

APPS INCLUIDAS

BENEFICIOS SIN PAGAR MÁS

Claro video, Claro club

ENTIÉNDELO MEJOR, CONOCE LOS COBROS A DETALLE

DEUDA ANTERIOR

Descripción	Valor	Valor
Cargos anteriores	$45,810.08	$-89.92
Pagos Recibidos	$-45,900.00	

CARGOS FIJOS

Descripción	Fecha Inicial	Fecha Final	Valor	Valor
Servicio Datos	14-sep-2022	13-oct-2022	$30,257.00	
Cargo Fijo Mensual	14-sep-2022	13-oct-2022	$8,044.04	$45,900.00
Impuestos			$7,598.96	

OTROS SERVICIOS

Descripción	Valor	Valor
CLARO VIDEO	Inlcuido sin costo adicional	$0.00
CLARO CLUB	Inlcuido sin costo adicional	

Impuestos IVA:7,277.20 Consumo:321.76 * La tasa de interés moratorio es del 35.25% efectivo anual. Impuestos* = Incluye el IVA y el Impuesto al consumo para servicios de voz.

Fecha de Carga de Minutos:	14-Sep-2022
Período de Facturación:	14-Ago-2022 - a 13-Sep-2022
Fecha de Facturación:	14-Sep-2022

TOTAL A PAGAR $45,810.08

Representación gráfica generada por: Dispapeles S.A.S. NIT: 860.028.580-2

RESOLUCION FACTURACION ELECTRONICA AUTORIZACION DE NUMERACION No. 18764029145630 DE 27-MAY-2022 PREFIJO E, INTERVALO No. 5578923001 AL 5628923000. VIGENCIA DE 18 MESES.

CUFE-0b37d1093db6b44f33aedcdc2bbd0ae4d0a1ab2072529c20e9110d0d1077ae5cdf06c8398de1d1993973d0f594e85791137d

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla si desea cancelar el valor total de su factura

(415)7707175320010(8020)1480861127(3902)04581008

Valor total a pagar de su factura $45,810.08

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

Paga aquí

Sr. JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

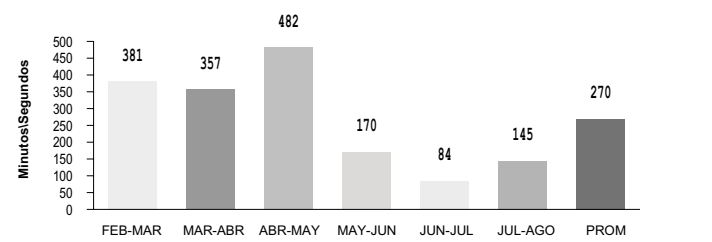
Referencia de Pago Total:	1480861127
No. de Identificación:	CC.: 13451988
Factura Electrónica de Venta:	E 5611785010
Período de Facturación:	14-Ago-2022 - a 13-Sep-2022
Número Celular:	3132718526
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:	29-Sep-2022
TOTAL A PAGAR:	$45,810.08

* Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.

HISTOGRAMA DE CONSUMOS

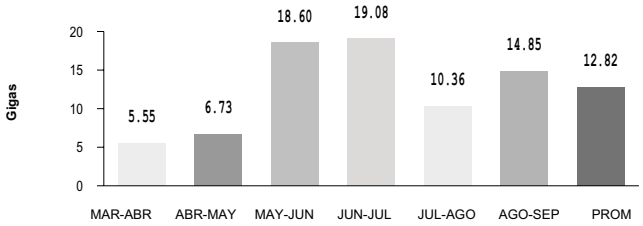
ASÍ DISFRUTASTE TUS LLAMADAS EL ÚLTIMO MES

LÍNEA 3132718526



*** No incluye llamadas a números especiales, servicios y destinos no incluidos dentro del plan.**

ASÍ USASTE TUS DATOS



ENCUÉNTRANOS EN LAS OFICINAS DE ATENCIÓN MÁS CERCANAS

BOGOTA
Av68 No. 39i-37 Sur
Cra 30 # 3B - 35/41
Av. Cra 27 # 38A-27 Sur Ent 5 Lc 1-200
Av 80 No. 44-19 Sur
Cra. 13 No. 59 - 52
Calle 72 No. 14-05
Cra.8 No 19 - 41
Crr. 30 Av 19, Local B1 al B19 Centro Comercial Calima
Av Cra. 14 No. 10 - 09 Sur Estacion Nariño
Carrera 100 No. 19-57/65
Cll 116 No. 19ª-41
Cra 67ª # 95 □ 63 C Ccial de Diseño Floresta
Cra. 15 No. 94-38
Av Suba No. 128-30

TIENES MUCHAS OPCIONES PARA EL PAGO DE TU FACTURA

App Mi Claro
miclaroapp.com.co
Bancolombia
pse
efecty

SERVICIO AL CLIENTE

www.claro.com.co
solucionesclaro@claro.com.co
www.twiter.com/ClaroTeAyuda

Nacional **018003200200**
Bogotá **601 750 0500**
*611

¡HABLEMOS!

SI TIENES DUDAS ESCRÍBENOS AL SIGUIENTE WHATSAPP **311 200 0000**

ENCUENTRA MÁS INFORMACIÓN EN:

Escanea y paga con tu billetera Claro PAY

Conoce tus consumos en app mi claro Mi Claro

COMCEL S.A. / NIT 800.153.993-7 Carrera 68A # 24B-10 Tel: 601 750 0500 - Bogotá, D.C. GRANDES CONTRIBUYENTES SIN RESOLUCION 9061 del 10 de diciembre 2020 Y RETENEDORES DE IVA
Somos autorretenedores según Resolución 0195 del 26 de diciembre de 1995. Resolución de Autorretención ICA Cali No.0183 de febrero 22 de 2005. Actividad económica principal 6120

SI SU PAGO ES EN CHEQUE FAVOR GIRARLO A NOMBRE DE COMCEL S.A INDICANDO AL RESPALDO NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO CELULAR

COMCEL S.A.
NIT: 800.153.993-7

☐ Marque esta casilla para cancelar el valor de su factura sin incluir Servicios Suplementarios *

(415)7707175320010(8020)1480861127(3902)04581008

Valor a pagar por Servicio sin incluir Servicios Suplementarios * **$45,810.08**

REFERENCIA DE PAGO: 1480861127

FORMA DE PAGO: Efectivo ☐ T. Crédito ☐ Cheque ☐

Cód. del Banco _____ Cheque Nº _____

*** Servicios Suplementarios se refiere a llamadas a 01901 o 01910, SMS y MMS Premium. El valor de estas llamadas corresponden solamente a los consumos efectuados durante el presente período de facturación.**

CON TU PLAN POSTPAGO, CLARO QUE PUEDES TODO

CONOCE TODOS LOS BENEFICIOS DE TU PLAN
EN APP MI CLARO

DISPONIBLE EN App Store | DISPONIBLE EN Google Play | EXPLÓRALO EN AppGallery

CONOCE TÉRMINOS Y CONDICIONES EN CLARO.COM.CO

Mi Claro

PARA QUE TENGAS EN CUENTA

YA TIENES MAS DATOS EN TU PLAN POSTPAGO, COMPRUÉBALO EN APPMICLARO Y DISFRÚTALOS COMO QUIERAS EN LA RED #1 EN COBERTURA 4G. Aplican tyc www.claro.com.co

Información de factura electrónica:

Descarga aquí tu factura electrónica

Fecha y Hora de Emisión: 21-Sep-2022 00:00
Fecha y Hora de Aprobación: 22-Sep-2022 05:18

Información General:

De conformidad con la Resolución CRC 5111 de 2017, cuando el usuario tenga alguna inconformidad con su factura, puede presentar una PQR antes de la fecha de pago oportuno, caso en el cual no debe pagar las sumas que sean objetos de reclamación. Si no presenta la PQR antes de dicha fecha el usuario debe pagar el valor total de la factura. En todo caso el usuario cuenta con 6 meses contados a partir de la fecha del pago oportuno de su factura para presentar cualquier PQR relacionada con los conceptos incluidos en dicha factura.

La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

Señor Usuario a partir del día 01 de Enero del 2018, existe un nuevo régimen de protección de usuarios, contenido en la Resolución CRC 5111 de 2017, la cual podrá consultar ingresando a nuestra página Web a través del siguiente enlace: http://www.claro.com.co/personas/legal-y-regulatorio/ o en nuestras oficinas físicas de atención al usuario.

Sistema facturador: BSCS, fabricante Ericsson de Colombia, NIT 860025285. Proveedor tecnológico de facturacion electrónica: Sistemas de información empresarial s.a, NIT: 890.319.193. Forma de Pago de la presente factura electrónica de venta: Contado, Medio de Pago: Efectivo.

DETALLE DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO PARA CEL.: 3132718526

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
17-ago	09:34	3158797160	2:53	$0.00	$0.00	$0.00
17-ago	09:39	3134952554	3:13	$0.00	$0.00	$0.00
19-ago	15:44	3508994990	0:01	$0.00	$0.00	$0.00
19-ago	15:45	3508994990	0:28	$0.00	$0.00	$0.00
20-ago	21:12	3005145285	0:02	$0.00	$0.00	$0.00
21-ago	12:09	3004212382	0:42	$0.00	$0.00	$0.00
23-ago	21:39	3183289513	11:29	$0.00	$0.00	$0.00
24-ago	09:45	3142866691	0:09	$0.00	$0.00	$0.00
26-ago	10:28	3183289513	6:03	$0.00	$0.00	$0.00
26-ago	10:47	3133467751	1:14	$0.00	$0.00	$0.00
26-ago	10:54	3133467751	0:33	$0.00	$0.00	$0.00
26-ago	11:13	3133467751	0:26	$0.00	$0.00	$0.00
26-ago	12:02	3133467751	0:23	$0.00	$0.00	$0.00
27-ago	12:47	6075787293	1:36	$0.00	$0.00	$0.00
28-ago	16:56	3183289513	1:56	$0.00	$0.00	$0.00
28-ago	17:01	3144712552	0:59	$0.00	$0.00	$0.00
28-ago	19:18	3183289513	11:30	$0.00	$0.00	$0.00
29-ago	09:56	3223232430	3:04	$0.00	$0.00	$0.00
29-ago	15:40	3183289513	4:28	$0.00	$0.00	$0.00
29-ago	16:44	3183289513	13:10	$0.00	$0.00	$0.00
30-ago	11:16	3183289513	10:09	$0.00	$0.00	$0.00
30-ago	12:08	3133467751	0:05	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	08:07	3154252369	0:44	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	10:17	3183289513	13:49	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	10:45	3142866691	0:04	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	12:16	3133467751	1:04	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	14:53	3183289513	6:05	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	15:14	3228142443	7:33	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	15:32	3165602715	23:31	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	15:33	3183289513	22:24	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	16:32	3158797160	4:10	$0.00	$0.00	$0.00
01-sep	16:45	3183289513	8:35	$0.00	$0.00	$0.00
02-sep	09:48	3183289513	13:31	$0.00	$0.00	$0.00
02-sep	11:39	3508994990	1:16	$0.00	$0.00	$0.00
02-sep	16:29	3183289513	38:06	$0.00	$0.00	$0.00
02-sep	20:19	3102131152	1:07	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	07:37	3183289513	11:23	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	09:14	3183289513	1:11	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	09:57	3133467751	0:38	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	11:15	3152788468	20:47	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	17:33	3133467751	1:53	$0.00	$0.00	$0.00
05-sep	20:12	3133467751	0:14	$0.00	$0.00	$0.00
06-sep	09:13	3133467751	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
06-sep	15:39	3002647726	2:59	$0.00	$0.00	$0.00
07-sep	06:57	3118170889	3:06	$0.00	$0.00	$0.00
07-sep	07:47	3106081089	4:01	$0.00	$0.00	$0.00
07-sep	12:56	3133467751	1:04	$0.00	$0.00	$0.00
07-sep	15:22	3106081089	2:50	$0.00	$0.00	$0.00
07-sep	15:31	3152788468	20:29	$0.00	$0.00	$0.00
08-sep	09:21	3118236178	1:21	$0.00	$0.00	$0.00

CONSUMOS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Durac.	Vlr. Unitario Tiempo Aire	Vlr Tiempo al Aire	Total($)
08-sep	09:24	3106081089	1:19	$0.00	$0.00	$0.00
08-sep	16:28	3194663871	4:44	$0.00	$0.00	$0.00
08-sep	16:42	3508994990	4:35	$0.00	$0.00	$0.00
08-sep	16:52	3133860380	2:52	$0.00	$0.00	$0.00
09-sep	08:47	3154252369	2:13	$0.00	$0.00	$0.00
09-sep	09:38	3133467751	0:16	$0.00	$0.00	$0.00
09-sep	09:55	3133467751	0:45	$0.00	$0.00	$0.00
09-sep	09:57	3194663871	1:10	$0.00	$0.00	$0.00
09-sep	16:56	3183289513	4:53	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	06:51	3133467751	1:07	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	07:39	3133467751	3:49	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	08:22	3133467751	1:59	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	09:05	3133467751	0:15	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	09:09	3133467751	0:20	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	11:11	3133467751	1:15	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	12:11	3133467751	1:24	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	12:21	3133467751	0:35	$0.00	$0.00	$0.00
10-sep	16:56	3133467751	0:59	$0.00	$0.00	$0.00
12-sep	08:16	3133467751	1:17	$0.00	$0.00	$0.00
12-sep	09:10	3133467751	1:50	$0.00	$0.00	$0.00
12-sep	09:13	3183289513	2:18	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	09:50	3186866563	11:21	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	10:08	3133467751	0:29	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	10:16	3183289513	4:33	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	10:25	3133467751	0:49	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	14:14	3133467751	1:39	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	14:30	3133467751	3:25	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	14:51	3183289513	0:08	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	16:48	3183289513	3:50	$0.00	$0.00	$0.00
13-sep	19:57	3133467751	1:01	$0.00	$0.00	$0.00
		Subtotal	**355:54**		**$0.00**	**$0.00**

A: Minutos adicionales a los 5 minutos sin costo del elegido
E: 5 primeros minutos de la llamada sin costo del elegido
C: Número de otro operador portado (Activado) en COMCEL
P: Número de COMCEL portado (Activado) en Otro Operador
BN: Consumos realizados del bono
PQ: Consumos realizados del paquete
DV: Desvío de Llamadas

COMCEL S.A.
NIT. 800.153.993-7

MT2005251- MAYO 2021-VS14- JUNIO 2021

CONTRATO ÚNICO DE SERVICIOS MÓVILES POSPAGO

No. 30481871

LÍNEA O NÚMERO DE USUARIO INTERNET 3132718526

NOMBRE JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA

D. IDENTIDAD 13451988

E - MAIL oficina_jovivas@hotmail.com

DIRECCIÓN CL. 2 Nro. 8E-27 QUINTA ORIENTAL

MUNICIPIO 1 CUCUTA/N. DE SANTANDER

Este contrato explica las condiciones para la prestación de los servicios entre usted y COMCEL S.A., por el que pagará mínimo mensualmente $ 45900 . Este contrato tendrá vigencia de 12 meses, contados a partir del momento desu activación.
Acepto que mi contrato se renueve sucesiva y automática-mente por un plazo igual al inicial 1 *

EL SERVICIO

Con este contrato nos comprometemos a prestarle los servicios que usted elija*:
Telefonía móvil [X] Internet [X] Mensajes de texto (SMS) [X]
Otros Servicios _____
Usted se compromete a pagar oportunamente el precio acordado.
El servicio se activará a más tardar el día 14 / 09 / 2022

CONDICIONES COMERCIALES

Nombre del Plan: Navegala D XS LITE Mx

Descripción del plan:
Navegala D XS LITE Mx: Cargo Fijo Mensual: $45.900. Incluye: Llamadas y SMS Ilimitado Nal. Navegacion: 50GB. Acceso a Instagram, Facebook App, Twitter y Whatsapp. No Incluye: Roaming Intnal, LDI, MMS, ni descarga de contenidos con costo. Info www.claro.com.co.

Capacidad máxima: _____ (GB/MB) Valor:

Minuto o segundo adicional (Si aplica)
SMS adicional (Si aplica)
GB/MB adicional (Si aplica)

Servicios adicionales:
Valor

Promoción:

MENSUALIDAD TOTAL 45900

SERVICIOS FUERA DEL PAÍS (ROAMING)

Este es un servicio adicional. Los costos de roaming en voz y datos dependen del país a donde viaje. Activelo a través de cualquiera de nuestros Medios de Atención y/o en el exterior por cualquier medio gratuito desde su equipo. Al llegar al país que visita le enviaremos un mensaje de texto gratuito con las tarifas que le aplican, además puede consultarlas en nuestros Medios de Atención. Cobraremos solamente cuando use el servicio de voz y SMS.
Para el servicio de datos puede decidir por cuánto tiempo lo activa y el límite de su gasto (tarifa fija o por demanda). Mientras lo use, le enviaremos un mensaje de texto gratuito informándole su consumo en datos. Si escoge datos por demanda, recibirá un mensaje de texto gratuito de alerta cuando haya consumido el 80% del límite escogido.
* Espacio diligenciado por el usuario

PRINCIPALES OBLIGACIONES DEL USUARIO

1) Pagar por los servicios prestados, incluyendo los intereses de mora cuando haya incumplimiento 2) suministrar información verdadera 3) hacer uso adecuado de los equipos, la SIM y los servicios 4) no divulgar ni acceder a pornogratia infantil 5) avisar al operador en caso de robo o pérdida 6) usar equipos homologados 7) abstenerse de usar equipos hurtados 8) hacer uso adecuado de su derecho a presentar PQR. 9) actuar de buena fe. El operador podrá terminar el contrato ante incumplimiento de estas obligaciones.

El usuario es el ÚNICO responsable por el contenido y la información que se curse a través de la red y del uso que se haga de los equipos, la SIM o de los servicios

CALIDAD Y COMPENSACIÓN

Lo compensaremos mensualmente en su factura si llegare a haber deficiencias en la prestación de los servicios. Debemos cumplir con las condiciones de calidad definidas por la CRC. Consúltelas en la página:
htip://www.claro.com.co/cobertura-y-calidad-pospago

ÚNICAS LIMITACIONES

Le garantizamos un servicio con calidad en nuestras áreas de cobertura, salvo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Para conocer nuestras áreas de cobertura y calidad entre a:
http://www.claro.com.co/cobertura-y-calidad-pospago
La velocidad y acceso del servicio de Internet acordados dependerán de su ubicación y del equipo que tenga, así como de la capacidad contratada.

CESIÓN

Si quiere ceder este contrato a otra persona, debe presentar una solicitud por escrito a través de nuestros Medios de Atención acompañada de la aceptación por escrito de la persona a la que se har la cesión. Dentro de los **15** días hábiles siguientes, analizaremos su solicitud y le daremos una respuesta. Si se acepta la cesión queda liberado de cualquier responsabilidad con nosotros.

MODIFICACIÓN

Nosotros no podemos modificar el contrato sin su autorización. Esto incluye que no podemos cobrarle servicios que no haya aceptado expresamente.

SUSPENSIÓN

Tiene derecho a solicitar la suspensión del servicio por un máximo de **2** meses al año. Una vez presente su solicitud tenemos **3** días hábiles para iniciar la suspensión del servicio, a menos que nos haya indicado otra fecha para esto.

TERMINACIÓN

Usted puede terminar el contrato en cualquier momento sin penalidades. Para esto debe realizar una solicitud a través de nuestros Medios de Atención mínimo **3** días hábiles antes del corte de facturación, es decir, el día 14 de cada mes. Si presenta la solicitud con una anticipación menor, la terminación del servicio se dará en el siguiente periodo de facturación.

Impreso por Dispapeles S.A.S. NIT 860028580-2 88888

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

No. 30481871

PAGO Y FACTURACIÓN

La factura le debe llegar como mínimo **5** días hábiles antes de la fecha de pago. Si no llega, puede solicitarla a través de nuestros Medios de Atención y debe pagarla oportunamente. Si no paga a tiempo, previo aviso, suspenderemos su servicio hasta que pague sus saldos pendientes. Contamos con **3** días hábiles luego de su pago para reconectarle el servicio.

Si no paga a tiempo, también podemos reportar su deuda a las centrales de riesgo. Para esto tenemos que avisarle por lo menos con **20** días calendario de anticipación. Si paga luego de este reporte tenemos un mes para informar su pago y para que ya no aparezca reportado.

Si tiene un reclamo sobre su factura, puede presentarlo antes de la fecha de pago y en ese caso no debe pagar las sumas reclamadas hasta que resolvamos su solicitud. Si ya pagó, tiene **6** meses para presentar la reclamación.

CONTENIDOS Y APLICACIONES

Los contenidos y aplicaciones que contrate a través de mensajes de texto (SMS) o mensajes multimedia (MMS) (chistes, tarot, imágenes, aplicaciones, entre otros) serán cobrados en nuestra factura. Estos servicios pueden ser prestados por nosotros o por otras empresas. Quien le presta el servicio debe enviarle un SMS antes de activarlo, informándole los datos de contacto, el precio total, la descripción del servicio y lo que debe hacer si desea cancelarlo. Al código que le indique el proveedor, envíe la palabra "SALIR" o "CANCELAR" para terminar todos los servicios de suscripción. Envíe "SERVICIO SALIR" o "SERVICIO CANCELAR", para cancelar la suscripción de determinado servicio, remplazando "SERVICIO" por el nombre del servicio. Envíe "VER" para ver todas las suscripciones que ha contratado.

Si tiene quejas o peticiones sobre estos servicios preséntelos a la empresa responsable o en nuestros Medios de Atención y le ayudaremos a comunicarlos a esta.

Si quiere que le dejen de llegar mensajes con promociones, ofertas y publicidad, puede inscribirse en el Registro de Números Excluidos (RNE) en la siguiente página web:

http://www.siust.gov.co/siust/mercado/solicitud.jsp

PORTABILIDAD NUMÉRICA

Su número es suyo y se lo puede llevar a cualquier operador que desee. Para conocer y activar este procedimiento, acérquese al operador al cual se desea cambiar. Él hará el trámite que se demora 1 día.

LARGA DISTANCIA MULTIACCESO Y PRESUSCRIPCIÓN

Nos comprometemos a usar el operador de larga distancia que usted nos indique, para lo cual debe marcar el código de larga distancia del operador que elija.

RECUERDE QUE TODO EQUIPO MÓVIL DEBE SER REGISTRADO CON SU OPERADOR

CÓMO COMUNICARSE CON NOSOTROS (MEDIOS DE ATENCIÓN)

1 Nuestros medios de atención son: Oficinas tisicas, página web, red social y líneas telefónicas gratuitas. Consulte las interacciones que hemos migrado a la digitalización en nuestra página web.

2 Presente cualquier queja, petición o recurso a través de estos medios y le responderemos en máximo **15** días hábiles.

3 Si no respondemos es porque aceptamos su petición o reclamo. Esto se llama silencio administrativo positivo.

Si no está de acuerdo con nuestra respuesta

4 Tiene la opción de insistir en su reclamo ante nosotros y pedir que si no llegamos a una solución satisfactoria para usted, enviemos su reclamo directamente a la SIC (Superintendencia de Industria y Comercio) quien resolverá de manera definitiva la disputa. Esto se llama recurso de reposición y en subsidio apelación.

Usuario acepta: **1 Roaming intl:** Costos dependen de convenios con cada país, aquí las tarifas http://bit.ly/RoamingInter **2 Tarifas:** El incremento anual no excederá 3 veces el IPC del año anterior y podrá realizarse gradualmente en cualquier tiempo sin que se supere el porcentaje anual, informándose conforme a la regulación. El cargo fijo no incluye servicios adicionales por lo que manifiesta conocer los términos y condiciones de los contratados y disponibles en claro.com.co. **3 Terminación y/o suspensión por CLARO:** Sin declaración judicial por: a) Incumplimiento del Usuario de cualquier obligación legal o contractual. b) Retardo/falta de pago del Servicio. c) Entrega de información falsa, incompleta o inconsistente. d) Fraude. e) Muerte o extinción de la personalidad jurídica prevista en la ley. f) Explotación comercial no autorizada. El Retardo del pago causará intereses de mora a la máxima tasa permitida y los costos de cobranza judicial-extrajudicial. No se recuperan beneficios promocionales por ponerse al día. **4 En caso de hurto/pérdida** reportará a CLARO el evento. **5 Condiciones cambio plan:** a) Podrá realizarlo en el periodo de facturación siguiente. b) Deberá estar al día. c) Lo debe solicitar el titular. d) Pierde promociones previas. **6 Compensación:** Autoriza deducir, descontar o compensar cualquier suma de dinero que adeude a CLARO. **7 Servicio valor agregado acceso Internet:** Sujeto a cobertura de red de transmisión de datos de CLARO; dependiendo del equipo Terminal utilizado y zona de cobertura podrá acceder a la red de transmisión de datos GPRS, EDGE, UMTS, HSDPA, HSPA+ Y 4G LTE. No se garantizan mínimos de velocidad ni máximo constante. Zonas sin cobertura 4G LTE soportarán velocidad de 2G/3G. **8** Autoriza recibir **respuesta de PQR** a través de mensajería expresa. **9** Se acuerda que el contrato será **exigible judicialmente** por el incumplimiento de cualquier obligación del Usuario, bastando la factura o el estado de cuenta respectivo emitido por CLARO con la cuantía adeudada, integrándose un título ejecutivo con una obligación clara, expresa, exigible del deudor. **10 Adendo Solicitud de Servicio** Se adjunta si adquiere 2 o más líneas y es parte integral del presente contrato, la cantidad de líneas adicionales son:____.

Aceptación contrato mediante firma o cualquier otro medio válido

CC/CE

Impreso por Edicentro S.A.S. NIT 800.038.090-2 88888
Impreso por Edicentro S.A.S. NIT 800.038.090-2 88888

COMCEL S.A.
NIT 800.153.993-7

ANEXOS LEGALES: HÁBEAS DATA Y AUTORIZACIÓN DE INFORMACIONES Y REFERENCIAS: Con la suscripción del Contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones en los términos de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 EL USUARIO autoriza a COMCEL S.A. en adelante CLARO para que consulte de cualquier fuente y/o reporte y/o actualice a cualquier operador de información, y sea fuente de información respecto a los datos sobre su persona, nombre, apellidos y documento de identificación, su comportamiento y crédito comercial, hábitos de pago, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s) bancaria(s) y en general el cumplimiento de sus obligaciones comerciales y pecuniarias, con el fin de verificar sus condiciones para acceder y/o modificar productos o servicios en CLARO. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 1377 de 2013, y sin perjuicio del derecho que le asiste al usuario de abstenerse de autorizar el tratamiento de datos sensibles, el usuario manifiesta que autoriza de manera libre, previa, informada, voluntaria y expresa al tratamiento de datos sensibles (huella dactilar), con la finalidad de validar su identidad. Para esta última finalidad, también autoriza a CLARO de manera libre, previa, informada, voluntaria y expresa el tratamiento de sus datos sensibles de voz y rostro para que validen su identidad. A estos efectos la autorización otorgada resulta irrevocable mientras existan obligaciones contractuales entre las partes. Del mismo modo, el USUARIO, otorga a CLARO expresa autorización para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales. La política de tratamiento de datos de Claro, se encuentra disponible para consulta en www.claro.com.co. Así mismo autorizo de manera expresa a CLARO para que puedan comunicarse conmigo a través de WhatsApp a la línea móvil suministrada. PARÁGRAFO PRIMERO. Previa la realización de eventuales reportes a las centrales de información sobre comportamiento crediticio del USUARIO, CLARO le remitirá comunicación con una antelación de por lo menos veinte (20) días calendario a la fecha en que se produzca el reporte, indicando la obligación en mora que generó el reporte, el monto y el fundamento de la misma. PARÁGRAFO SEGUNDO. CLARO informa al USUARIO que sus datos personales suministrados en virtud de la suscripción del contrato de prestación de servicios de telecomunicaciones serán objeto de tratamiento únicamente para los siguientes propósitos: para consulta y reporte de información ante operadores de bancos de datos de contenido crediticio, financiero y perfilamiento, para fines comerciales y publicitarios relacionados con opciones y productos ofrecidos al público llevada a cabo por CLARO o por terceros, esta información será conservada por CLARO con la debida diligencia. EL USUARIO puede en cualquier momento ejercer los derechos previstos en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012; en especial: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la mencionada ley; c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la referida ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley y a la Constitución. Sin perjuicio del derecho que asiste a los titulares de la información de solicitar revocatoria o supresión de la información, con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada, éstas medidas no procederán cuando exista una obligación legal o contractual que imponga al usuario el deber de permanecer en nuestras bases de datos; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. PARÁGRAFO TERCERO. El responsable de tratamiento de la información es COMCEL S.A. con NIT 800153993-7, dirección principal Cra. 68A No. 24b 10 y teléfono 7429797 en Bogotá. PORNOGRAFIA INFANTIL: EL USUARIO declara expresamente que conoce y acata las normas legales que prohíben contenidos perjudiciales para menores de edad en cualquier modalidad de información en las redes globales, como por ejemplo pornografía, explotación sexual u ofrecimiento de servicios comerciales que impliquen abuso sexual, incluida la Ley 679 de Agosto 3 de 2001, Decreto 1524 de 2002 y Código Penal arts. 218 y 219A y normas que los modifiquen y/o adicionen; además, se obliga a prevenir y no permitir el acceso desde su terminal a los menores de edad a dichos contenidos, en especial EL USUARIO no podrá alojar en su propio sitio a) Imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen directa o indirectamente actividades sexuales de menores de edad, b) Material pornográfico, en modo de imágenes o videos, si existen indicios que las personas fotografiadas o filmadas son menores de edad c) Vínculos o “Links”, sobre sitios telemáticos que contengan o distribuyan material pornográfico relativo a menores de edad. EL USUARIO deberá: a) Denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores. b) Combatir con todos los medios técnicos a su alcance, la difusión de material pornográfico de menores de edad, c) Abstenerse de usar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad y 4) Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de las cuales los usuarios puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. SARLAFT. EL USUARIO: a) Acepta la terminación automática de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas o noticias por temas asociados al lavado de activos o financiación del terrorismo. b) Autoriza a revelar su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia. c) Se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada. EL USUARIO declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo; así mismo se responsabiliza ante CLARO porque sus empleados, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, sus representantes legales y su revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada a CLARO. CLARO podrá terminar de manera unilateral e inmediata el presente contrato en caso que EL USUARIO, sus socios o accionistas y/o sus administradores llegaren a ser: a) vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, financiación del terrorismo, testaferrato, tráfico de estupefacientes o cualquier delito contra el orden constitucional b) ser incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo, o c) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de delitos de igual o similar naturaleza a los indicados en esta cláusula. EL USUARIO, indemnizará y mantendrá libre de cualquier daño a CLARO por cualquier multa o perjuicio que fueran probados y que sufra CLARO por o con ocasión del incumplimiento por parte de EL USUARIO de las obligaciones que le apliquen en materia de prevención del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como cualquier reclamo judicial, extrajudicial y/o administrativo que autoridades competentes inicien en contra de CLARO por o con ocasión de dicho incumplimiento.

Impreso por Digitalpaper S.A.S. NIT 830.095.213-0 88888

10.4 Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos)

CUENTA DE COBRO N°4

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:
JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

LA SUMA DE:
TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($ 320.000,00)

POR CONCEPTO DE:

Alquiler de **Oficina/Campamento en la zona del proyecto (incluye dotación y servicios públicos),** durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2022.

Para el contrato de interventoría N° 1110 de 2022, Cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER".



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N. S.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINA

FECHA DEL CONTRATO: 29 de Agosto del 2022

ARRENDADOR:

ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ
C.C 37313375 de Ocaña, N.S

ARRENDATARIO

JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

CANON: TRESCIENTOS MIL PESOS MTE. ($ 300.000,00) Mensuales, o cual incluye servicios públicos, este canon deberá pagarse dentro de los cinco primeros días de cada mes.

DURACION DEL PRESENTE CONTRATO: Dos (02) meses y quince días contados desde el (29) de Agosto hasta el (13) de noviembre de 2022.

DIRECCION DEL INMUEBLE: Carrera 29 N° 11D-43, Municipio de Ocaña, N.S

N° DE MATRICULA INMOBILIARIA: 270-57815

DESTINACION: Se dará uso de oficina para el desarrollo de trabajos relacionados con el contrato de interventoría N° 1110 de 2022 entre INVIAS y JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA, cuyo objeto es INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA “COLOMBIA RURAL” EN LOS MUNICIPIOS DE CONVENCION, HACARI Y LA PLAYA DEL ACUERDO 11 DEL OCAD PAZ, LOCALIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.

RESPONSABILIDADES POR CUENTA DEL (DEL LOS) ARRENDATARIO (S):

PENA POR INCUMPLIMIENTO: Por el retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento, dará derecho al ARRENDADOR o al ARRENDATARIO de exigir la pena por incumplimiento equivalente a Doscientos Mil Pesos mcte. ($ 200.000,00).

DOMICILIO CONTRACTUAL: Ocaña-NS.

Además de lo anteriormente estipulado, EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO, convienen en las siguientes cláusulas: **1a.)** Se pagará el canon en la forma estipulada, no solo durante el plazo, sino por todo el tiempo que cualesquiera de ellos tengan el inmueble a cualquier título. **2a.)** EL ARRENDATARIO, declara haber recibido el inmueble en buen estado y se obliga a mantenerlo y devolverlo en ese mismo estado, salvo el deterioro natural, siendo de su cargo las reparaciones al mismo, las mejoras que hagan sin previa autorización escrita del arrendador quedarán de propiedad de este y no podrán retirarlas ni exigirle indemnización. **3ª)** No se guardará ni se permitirá guardar en el inmueble materiales y objetos perjudiciales a la salubridad y conservación del mismo, tales como: armas o explosivos, dineros de grupos terroristas o para que en el se elabore o almacene, venda o use drogas, estupefacientes o sustancias alucinógenas. Los gastos de desinfección o cualquier

otra medida tendiente a restablecer o mantener la salubridad y seguridad tanto del inmueble como del personal que lo usa, serán por cuenta del ARRENDATARIO, esto refiriéndose al caso específico de las medidas especiales por cuenta del COVID-19, dadas según las prescripciones de las autoridades competentes. **4a.)** Para hacer cesar este contrato EL ARRENDATARIO deberá avisarle, por escrito, AL ARRENDADOR, UN (1) mes antes del vencimiento el plazo contractual o legal, permitir durante ese lapso, las refacciones al inmueble para su posterior arrendamiento si es el caso; y así no lo hicieren, quedaran obligados a pagar el valor de la pena por incumplimiento señalada al comienzo de este documento, sin que tal pago implique prorroga tácita del contrato de acuerdo al articulo 2014 del código civil, así mismo en caso de promesa de venta del inmueble en cualquier etapa de vigencia del contrato de arrendamiento se exigirá con esta la entrega dando un plazo de dos meses a partir de la notificación Al ARRENDATARIO. del documento de compraventa. **5a.)** El simple retardo en el pago del canon mensual o la violación aun parcial, dará derecho AL ARRENDADOR para disolver el contrato y exigirles la inmediata entrega del inmueble sin necesidad de desahucio del artículo 2011 del código civil, o de los requerimientos de los artículos 2035 del C.C. y 424, Num. 2 del C de P.C. EL ARRENDATARIO renuncia a oponerse a la caución de que trata el artículo 2035 del C.C. y a la retención que a cualquier titulo puedan concederles las leyes. **6a.)** Al violar EL ARRENDATARIO, cualquiera de sus obligaciones podrá EL ARRENDADOR exigirles el pago de la pena por incumplimiento pactada, sin perjuicio del cobro de la renta ni de las demás obligaciones y sin necesidad de constituirlos en mora ni de hacerles requerimiento alguno. **7a.)** Para poder hacer oposición en juicio de restitución de bienes muebles EL ARRENDATARIO, deberá consignar previamente, el total de los arrendamientos y servicios que estén debiendo; y en todo caso de intervención judicial en relación con este contrato, delegan en el arrendador, el derecho de nombrar secuestre y perito. **8a.)** EL ARRENDATARIO acepta desde ahora cualquier cesión total o parcial que EL ARRENDADOR haga de este contrato sin notificación personal, para el efecto, será suficiente la comunicación a la dirección del inmueble arrendado, o correo electrónico. **9a.)** A la muerte de algunos del ARRENDATARIO, El ARRENDADOR podrá acogerse articulo 1434 del Código Civil, respecto a uno cualquier de los herederos y a su elección, y seguir el juicio con el, sin necesidad de notificar y demandar a los demás.; EL ARRENDATARIO, pagarán los derechos fiscales del mismo, así mismo, los derechos notariales correspondientes. Ninguna modificación a el será válida en forma escrita y expresa. **10a.)** EL ARRENDATARIO, exime al ARRENDADOR y/o propietarios de toda indemnización o perjuicio derivado o que pudiera derivarse en caso de ejercer la voluntad de disposición que da derecho el dominio, a un dentro del termino del contrato. **11a.)** El incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de este contrato, ocasionara intereses por mora conforme a lo estipulado por la Superintendencia Bancaria según lo establecido por el artículo 884 del C.C. **12a.)** El pago de intereses por mora no implica modificación a las fechas convenidas para el pago el canon. El pago de intereses no purga la mora, por lo tanto, dicha cancelación se efectúa con violación al contrato. **13.)** De acuerdo a lo preceptuado en la primera parte del articulo 516 del Código de Comercio, se estipula salvo autorización escrita del arrendador, así lo entienden las partes y así lo harán entender y constar en todos aquellos actos que celebren con terceros y en los cuales queda al interpretarse el contrato. **14a.)** Si la causa del juicio de restitución de inmueble es el vencimiento del preaviso a que se refiere el articulo 520 del Código de Comercio o la renuncia de los arrendatarios a renovar oportunamente el contrato estos pagarán la suma por cada día de retraso en la entrega del inmueble a título del canon adicional, además del canon mensual sin perjuicios del proceso judicial de restitución. **15a.)** EL ARRENDATARIO autoriza al ARRENDADOR para que, en caso de mora en el pago de los intereses, arrendamiento, pena por incumplimiento gastos judiciales, derechos fiscales y en general cualquiera de las obligaciones originadas en el presente contrato incluyan sus nombres y documentos de identificación en

cualquier firma especializada en cobranzas, hasta tanto no sean canceladas dichas deudas. **16.)** EL ARRENDATARIO autoriza al arrendador para citar a través de cualquier medio de difusión escrito o radial en caso de mora superior a una (1) mensualidad. **17.)** EL ARRENDADOR acepta desde ahora y en cualquier momento en que el inmueble quede desocupado y no haya realizado entrega formal del mismo podrá efectuarlo previa publicación de un aviso de citación a el ARRENDATARIO, en un periódico de la ciudad. **18.)** Las reparaciones a que dé lugar el vehículo al término del contrato estará a cargo del ARRENDATARIO **19.)** En el evento de la cláusula **sexta (6a)** si no se efectuare la entrega del inmueble al vencimiento del plazo, el contrato se entenderá prorrogado por (**5)** meses más y se hará efectivo el reajuste convenido por la normatividad colombiana estipulada en el valor del Índice de precio al consumidor del año anterior al vencimiento del contrato, a pesar de la comunicación escrita sobre entrega enviada al arrendador por EL ARRENDATARIO en este caso, dicha prorroga obrara solamente a voluntad del ARRENDADOR.. **20.)** LOS ARRENDATARIO manifiestan que reciben y aceptan el inmueble en el estado en que se encuentra el mismo. **21.)** Cuando el canon de arrendamiento se encuentre vencido por dos meses no cancelados, el arrendador enviara dicho informe y el costo que se derive de la cobranza, serán por cuenta de DEL ARRENDATARIO. **22.)** EL ARRENDATARIO se hace responsable de todo daño causado por incendio cualquiera que fuere su causa, daños provocados, maltrato del inmueble, EXCEPTO por causas naturales y de violencia Publica. **23.)** Las situaciones no contenidas en este contrato serán resueltas previo acuerdo entre las partes. Este contrato se expide en original y copia, manifestando EL ARRENDATARIO haber recibido copia del mismo.

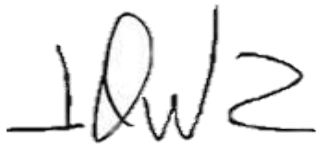
Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato en el municipio de Ocaña, N.S, a los veintinueve (29) días del mes de Agosto de 2022.

EL ARRENDADOR



ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ
C.C 37313375 de Ocaña, N.S

EL ARRENDATARIO



JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA
CC. 13.451.988 de Cúcuta, N.S

7 700111 169698

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:---------- (919)---
NOVECIENTOS DIECINUEVE ---/----------
FECHA: VEINTICINCO (25)---/--- DEL MES DE MAYO/ DEL AÑO DOS MIL ONCE (2.011)--/------
---------FORMATO DE REGISTRO --/----------
NATURALEZA DEL CONTRATO==========VENTA-/-----
CUANTIA:$500.000.00-----/----------
MATRICULA INMOBILIARIA NO,---- 270- 57815----------
OTORGANTES: FAISULY ORTIZ .----/----------
A: ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ .--/----------

En la ciudad de Ocaña, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los VEINTICINCO(25)/ del mes de Mayo/ del año dos mil once (2.011) /, ante mí, NIDIA CELIS YARURO-/ Notaria Primera del Circulo de Ocaña,../. compareció la señora/FAISULY ORTIZ/ mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía número / 37.318. 876/expedida en Ocaña,/de estado civil casada,/ con la sociedad conyugal vigente,/a quien conozco y expuso:-/ PRIMERO.--- Que transfiere a titulo de venta real y efectiva a favor de la señora/ ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ,/ mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad identificada con la cédula de ciudadanía número/37.313.375/expedida en Ocaña,/de estado civil casada,/con la sociedad conyugal vigente,/ a quien conozco y es a saber:/El derecho de dominio, propiedad y posesión material que tienen adquirido sobre el (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (s)/LOTE DE TERRENO URBANO, distinguido como LOTE C con una extensión superficiaria , así: Por el Norte, en 16.00 metros, por el Sur,, 16.00 metros, por el Oriente: 6.00 metros, Por el Occidente 6.00 metros, para un área total de 96.00M2,/ubicado en la ciudad de Ocaña,/en la CARRERA 29 No. 11-D-43/y según catastro y paz y salvo verificado/ LOTE C/BARRIO LA PRIMAVERA/comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas /- POR EL NORTE, en una extensión de 16.00 metros , con el lote B de esta misma división .---------- POR EL SUR, En una extensión de. 16.00 metros con el lote de terreno D de esta misma División.----------

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

POR ELL ORIENTE -: En extensión de 6.00 metros, con terrenos de los herederos de los Montaño ----------

POR EL OCCIDENTE En extensión de 6.00 metros, con calle en medio, con el lote de terreno 5 de la Urbanización Altos de Cañaveral.-/----------

---Le Corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria número 270--57815-/

PARAGRAFO ------No obstante la mención de los linderos, medidas, la venta se hace como cuerpo cierto.----------/----------

SEGUNDO.—Que el (los) inmueble (s) antes descrito lo adquirió (ieron) EL (LA) (LOS) VENDEDOR (A) (ES) así: mediante la escritura pública número dos mil quinientos veintinueve (2.529) de fecha veinticuatro (24) del mes de Diciembre del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaria Primera de Ocaña, Aclárada mediante la escritura pública número ciento treinta (130) de fecha nueve (09) del mes de Febrero del año dos mil diez (2.010) Notaria Primera de Ocaña, registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Pùblicos de Ocaña bajo el folio Inmobiliario número **270-31605. Y realiza DIVISION MATERIAL,** por medio de la escritura pública número 211 de fecha 20 de Febrero del año 2.010 Notaria Primera de Ocaña, correspondiéndole al inmueble objeto de esta venta la Matricula Inmobiliaria número 270- 57815—/-----

TERCERO.– Que el precio de esta venta es la suma QUINIENTOS MIL PESOS/ ($500.000)/ MONEDA CORRIENTE., que el (la)vendedor (a) confiesa tener recibidos de manos de la comprador (a) ---/-------.-

CUARTO.—Que el (la) vendedor (a) declara que el inmueble que vende, se encuentra libre de todo gravamen, como hipoteca, embargo judicial, pleito pendiente y de condiciones resolutorias de dominio.—/-------

QUINTO.—Y que, de acuerdo con la Ley, responde del saneamiento de esta venta por evicción o por vicios redhibitorios.—/----------

Presente en este acto el (la) comprador (a) señor (a) **ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ** / de las anotaciones civiles ya mencionadas ,declara que acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace.----------/----------

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.---------LEY 258 DE 1.996 MODIFICADA POR LA LEY 854/2.003/–La NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA, deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de este ----

770

instrumento NO QUEDARA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR TRATARSE DE VENTA DE LOTE DE TERRENO.---Se presentaron los siguientes documentos que se protocolizan con este instrumento: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de las contratantes y PAZ Y SALVO NOTARIAL No. 2011 01904 EL TESORERO DEL MUNICIPIO DE OCAÑA CERTIFICA. QUE FAISULY ORTIZ Está a paz y salvo con el Tesoro del Municipio por el inmueble de su propiedad situado LOTE C. BARRIO LA PRIMAVERA - REGISTRO CATASTRAL ACTUALIZADO Nos 01-02-0556-0039-000.--AVALUO $163.000 VALIDO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2.011 FECHA DE EXPEDICION: 15 de abril de 2.011 FIRMADO ILEGIBLE (HAY UN SELLO TESORERIA MUNICIPAL. - formato de Registro.--Esta escritura se extendió en los pliegos de papel sellado número 7 700111 169698, 7 700111 169704- Leido este instrumento a los interesados, advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, lo aprobaron y firman por ante mí.- De todo lo expuesto doy fé.- Derechos Notariales $. 16.122.oo Recaudos $ 7.400 HOJAS DEL INSTRUMENTO $4.200 COPIAS $12.600.00 IVA $ 5.268.oo - RETEFUENTE $5.000.-: LO INCLUIDO:

LA VENDEDORA:

Faisuly Ortiz

FAISULY ORTIZ .

EL (LA) COMPRADOR (A):

Isabel Marina Vergel Sanchez

ISABEL MARINA VERGEL SANCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
N. DE SANTANDER

NIDIA CELIS YARURO.

NOTARIA PRIMERA DE OCAÑA.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 10 de Junio de 2011 a las 11:21:58 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

n el turno 2011-2846 se calificaron las siguientes matriculas:
57815

Nro Matricula: 57815

RCULO DE REGISTRO: 270 OCA/A No. Catastro:
UNICIPIO: OCA/A DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER TIPO PREDIO: URBANO

IRECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE C

NOTACION: Nro 3 Fecha: 09-06-2011 Radicacion: 2011-2846
ocumento: ESCRITURA 919 del: 25-05-2011 NOTARIA 1 de OCANA VALOR ACTO: $ 500,000.00
SPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: ORTIZ FAIZULY 37318876
: VERGEL SANCHEZ ISABEL MARINA 37313375 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma

ABOGADO3,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

11. CERTIFIACION BANCARIA

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar **acompañándolo en el desarrollo de sus metas.**

Cúcuta, 06 de noviembre de 2019

CERTIFICACION

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar JESUS ORLANDO VIVAS NOGUERA identificado con C.C 13451988 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado- Saldo
Cuenta Corriente	816-231543-95	2014/04/09	ACTIVA

El manejo de este producto es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 5818400 Ext. 140 de Cúcuta o en nuestra sucursal FRANCISCO DE PAULA SANTANDER 832.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Cucuta - Of. 832 Univ Francisco De Paula S/der

Asesor de servicios Nº 151
Cédula Nº 1018439687

DANNIELA CASTRO H
Asesor Integral de Servicios II

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 12345.

Bancolombia
le estamos poniendo el alma